

DECRETO N°

3610

TEMUCO,

20 NOV 2018

VISTOS

1. La Escritura Pública de fecha 15 de diciembre de 2015, mediante la cual se celebra Contrato de Ejecución de Obra "Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva", entre la Municipalidad de Temuco, y la empresa Ingeniería Eléctrica El Alerce Spa.; aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.284, de fecha 28 de diciembre de 2015.-

2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 197-2015, "Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva", N° ID: 1658-968-LE15, contenidos en Decreto Alcaldicio N° 717, de fecha 16 de septiembre de 2015; propuesta adjudicada a empresa Ingeniería Eléctrica El Alerce Spa., según consta en Decreto Alcaldicio N° 888, de fecha 13 de noviembre de 2015.-

3.- Decreto Alcaldicio N° 2.035, de fecha 03 de julio de 2018, que aprueba Acta de Recepción Provisoria de la obra. -

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su Reglamento. -

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. -

6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO

1.- Que, la obra fue recepcionada provisoriamente con fecha 12 de junio de 2018, según consta de acta de la misma fecha, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.035, de fecha 03 de julio de 2018 y a la fecha el contratista no ha presentado la factura con la documentación que se requiere para cursar el E.E.P.P. único.

2.- El punto 26.4 de las Bases Administrativas de la Propuesta Publica N° 197-2015 Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva “Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales, tributarias o laborales o se haya presentado en su contra demandas por parte de los proveedores que tengan relación con el contrato celebrado con la Municipalidad de Temuco, debido a situaciones de incumplimientos numerosos y cualitativamente importantes compromisos financieros contraídos por el contratista, sin que ello signifique su quiebra, lo que será calificado por la Municipalidad”.

DECRETO

1.- Póngase término anticipado al contrato de “Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva”, celebrado con la empresa Ingeniería Eléctrica El Alerce Spa., R.U.T. N° 76.383.879-K, de fecha 15 de diciembre de 2015, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.284, de fecha 28 de diciembre de 2015; por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia, de acuerdo a lo señalado en las cláusulas 26.4 de las Bases Administrativas de la Propuesta; conforme a lo razonado en los considerandos del presente decreto.-

2.- Háganse efectivas la siguiente Boleta de Garantía por fiel ejecución contrato “Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva”, Propuesta N° 197-2015, ID: 1658-968-LE15:

a) Boleta N° 338347-3, por un valor de \$1.106.246.-, del Banco de Chile, con fecha vencimiento del 2 de noviembre de 2016;

3.- Remítase copia del presente Decreto a los registros de Contratistas del MOP y del MINVU para su sanción según lo establezcan los respectivos registros y al Registro Nacional de Compras y Contratación Pública, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 26° de las Bases Administrativas de la propuesta. -



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

- c.c. :
- Direc. Asesoría Jurídica
 - Secretaría Municipal
 - Direc. A. y Finanzas
 - Contratista
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Tránsito
 - Administración Municipal
 - O. de Partes